

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EULISES HERRAN CASTILLO
Demandado: COCEL ELECTRONICS LTDA
Radicado: 2020-00491
Cuaderno: 1

Obre la comunicación remitida vía correo electrónico el 4 de mayo de 2021 por la DIAN. En conocimiento.

Se **NIEGA** tener por notificada a la demandada conforme lo dispuesto en el numeral 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, toda vez que acorde con este normativo se entiende surtida la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo del mensaje de datos, lo cual no se acreditó, pues solo se allegó constancia de su envío. Tampoco fue remitida copia de la demanda y sus anexos.

Obsérvese que el inciso cuarto del referido art. 8 señala que “*Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos*”.

El Juzgado de oficio **ORDENA** al demandante y a su apoderado judicial, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, acrediten la notificación en debida forma de la demandada, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º artículo 317 del C.G.P.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13c13c127a898f9df3051f75a8183834bdf66e9499a4fbafb
2012c67c1cbe16c**

Documento generado en 21/06/2021 08:11:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**